

Uruachi, Chih., a 30 de Octubre de 2023.

No. De Oficio: PMU/10518/23

**C. DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTE. -**

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P.O. publicado el miércoles 29 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua; el Municipio de URUACHI, sometió a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2024, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma; atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral el cual resulta de sumar el valor del terreno y de la construcción que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración del H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del día primero de enero de 2024, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto del Municipio de URUACHI, se solicita al H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2024, así como también se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.



**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

Marcelo Rascón Félix
C. MARCELO RASCÓN FELIX.

**"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"**



Uruachi, Chih., a 30 de Octubre de 2023.
NUM. DE OFICIO: PMU/10556/23
ASUNTO: Certificación de Acta de Cabildo.

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO:

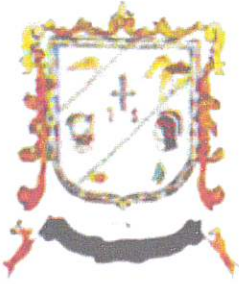
El que suscribe **C. CARLOS VAZQUEZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento de Uruachi, Distrito Judicial Rayón, del Estado de Chihuahua, Hace Constar y Certifica que:

En el libro de asentamientos de actas de cabildo, de fecha 27 de octubre de 2023, aparece asentada el acta número 40, que a la letra dice lo siguiente:

“ACTA NÚMERO 40. SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN SESION ORDINARIA, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUACHI, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, PRESIDIDA POR EL C. MARCELO RASCON FELIX, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. CARLOS VAZQUEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. RAFAELA ZAMARRON RASCON, SINDICA MUNICIPAL Y DE LOS CIUDADANOS REGIDORES, ANA LUISA VAZQUEZ HERNANDEZ, PROFR. JOSE EVER BANDA CAMPOS, EDITH GUADALUPE NORIEGA GARCIA, BARTOLO MORENO GIRON, MARGARITA CONTRERAS VALENZUELA, JESUS MANUEL SANTACRUZ BANDA, MARISELA SANDOVAL CRUZ Y PROFR. BLAS JESUS BUSTILLOS MARQUEZ”, tratándose en esta sesión, en el segundo punto, lo siguiente: “COMO SEGUNDO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETE PARA SU APROBACIÓN DEL H AYUNTAMIENTO LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CUAL SERVIRÁ DE BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN BASE A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XL; ASI MISMO SOMETE A APROBACIÓN LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE DEBERÁN OPERAR EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DE ESTE MUNICIPIO, 50% PARA MADRES Y JEFAS DE HOGAR, VIUDOS (AS), PERSONAS DISCAPACITADAS Y PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, SOLICITANDO TAMBIEN LA AUTORIZACION PARA LOS CONTRIBUYENTES EN GENERAL DE UN DESCUENTO DEL 15% PARA LOS QUE PAGEN EN EL MES DE ENERO Y 10% PARA LOS QUE PAGUEN EN FEBRERO, Y EN EL RESTO DEL AÑO UN DESCUENTO DEL 100% EN LOS RECARGOS ACUMULADOS, APLICABLES PARA EL AÑO 2024.

Después de analizar ampliamente lo anterior, se llegó a los siguientes acuerdos:

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION, QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA DETERMINACION DE LOS IMPUESTOS QUE SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA TIENE DERECHO A COBRAR EL MUNICIPIO DE URUACHI, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XL, DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2024; ASI MISMO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD UN DESCUENTO DE UN 50% DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A MADRES Y JEFAS DE HOGAR, VIUDAS (OS), PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS; Y UN DESCUENTO DE UN 15% A LOS CONTRIBUYENTES EN GENERAL QUE PAGUEN EN EL MES



DE ENERO, UN 10% A LOS QUE PAGUEN EN EL MES DE FEBRERO, ASI COMO EL 100% EN LOS RECARGOS ACUMULADOS PARA EL AÑO 2024”.

Habiendo tratado lo referente al análisis, aprobación y acuerdo, se dio por terminada la sesión siendo las catorce horas del día y fecha antes señalados, firmando para constancia todos los que en ella intervinieron. Rúbricas. Damos fe.....

Certifico que la presente es copia fiel sacada de su original, la que se autoriza y firma, para los fines legales en Uruachi, Chihuahua, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil veintitrés.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

**ADMON. 2021 - 2024
URUACHI, CHIHUAHUA**

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. CARLOS VAZQUEZ HERNANDEZ.

PROYECTO MUNICIPAL

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE: URUACHI.

**C. MARCELO RASCON FELIX
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUACHI.**

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL:

C. ANA LUISA VAZQUEZ HERNANDEZ.

C. PROFR. JOSE EVER BANDA CAMPOS.

C. MARGARITA CONTRERAS VALENZUELA.

C. PROFR. BLAS JESUS BUSTILLOS MARQUEZ.

C. JESUS MANUEL SANTACRUZ BANDA.

C. MARISELA SANDOVAL CRUZ.

C. ENF. EDITH GUADALUPE NORIEGA GARCIA.

C. BARTOLO MORENO GIRON.

**Del párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 115,
Constitucional.**

“Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a Impuestos, Derechos, Contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”

**SE ENTREGA EL PROYECTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024
LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ARTICULO 3. Para los efectos de la presente ley se entiende por:

I. CATASTRO MUNICIPAL: Él censo técnico analítico de los predios, ubicados en el territorio de los municipios que conforman su sistema de información catastral, para fines fiscales, jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de plantación.

II. CATASTRO ESTATAL: El sistema de información catastral del estado de chihuahua, que se sustenta y actualiza con los catastros municipales para fines jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de plantación.

III. CEDULA CATASTRAL: El documento oficial que contiene la información general de un predio;

IV. CENTRO DE POBLACION: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros, así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la función de los mismos.

V CONSTRUCCIÓN: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma.

CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES. - Es la agrupación identificación de las construcciones de acuerdo con la tipología y el uso de las mismas.

USO. -Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en: habitacional, comercial e industrial.

HABITACIONAL. - Se refiere a las construcciones en donde habitualmente residen, individual o colectivamente, las personas y comprende todo tipo de vivienda.

COMERCIAL. - Se refiere a las edificaciones destinadas a la compraventa o intercambio de artículos de consumo y servicios.

INDUSTRIAL. -Se refiere a cualquier construcción destinada a la fabricación o transformación de productos de utilidad concreta.

TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN. -Corresponde a la clasificación de la construcción dependiendo de las características que la constituyen, las cuales son:

HABITACION POPULAR: Vivienda con características constructivas mínimas, entre las que se puedan considerar: cuartos de usos múltiples sin diferenciación, servicios mínimos incompletos; muros sin refuerzo, techos de lámina galvanizada, techos con estructura de madera terrados, techos de madera, pisos de concreto o terrado, instalaciones eléctricas e hidráulicas visibles.

HABITACIONAL ECONÓMICO. - Vivienda con características constructivas de calidad económica, entre las que se puedan considerar: proyecto básico definido, sin diseño estructural profesional. Espacios con alguna diferenciación, servicios mínimos completos, generalmente un baño, y con procedimientos formales de construcción; aplanados de mezcla y yeso, ventanearía metálica, techos de concreto armado o lámina galvanizada, con claros no mayores de 3.5 metros, pisos de concreto con acabado de pulido, o losetas vinílicas, algunas instalaciones completas visibles (hidráulicas, eléctricas, sanitarias y gas).

HABITACIONAL MEDIO. -Vivienda con características constructivas de calidad media entre las que se pueden considerar: espacios diferenciados por uso, servicios completos, con baño, muros con acabados aparentes, pintura, losetas de cerámica en cocina y baños, ventanearía metálica, perfil tubular y aluminio sencillo techos de concreto armado con claros no mayores a 4.0 metros, pisos recubiertos con loseta de vinil cerámica, alfombra o piso laminado, instalaciones completas ocultas.

COMERCIAL ECONÓMICO: Construcción básica con características de baja calidad entre las que se pueden considerar: servicios complementarios, ocasionalmente forman parte de un uso mixto (vivienda

y comercio), acabado en muros mezcla o yeso, ventanearía metálica tubular, techo de lámina o de concreto con acabado de pulido, o losetas de vinil o de mosaico, instalaciones básicas ocultas y semiocultas (eléctricas e hidrosanitarias), complementos de calidad media (carpintería, herrerías, etc.).

MUNICIPIO DE URUACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT. (\$/M2)
1		-	Calles: Víctor Hugo Rascón Banda	\$ 100.00
	1.2.3.4	-	Ignacio Zaragoza, California	
		-	Héroes de La Tableta, Constitución	
		-	Uruachi	
2		-	Calles: Rafael Ortiz, Bernardo Millán	\$ 70.00
	1.2.23.4	-	Franqueíra	
		-	Darío Ponce de león, Mineros	
		-	Bicentenario Uruachi	
3		-	La Capilla, la Jicotera, El Campo, El Arco	\$ 60.00
	999	-	El Panteón, Cerro de los Zopilotes	
		-	Localidad Uruachi	

MUNICIPIO DE URUACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				CLAVE DE VALUACIÓN	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,615.30
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,337.58
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,228.13
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	NO APLICA
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,359.14
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,960.42
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,705.20
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,739.90
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,382.64
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,829.14
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 5,660.89
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 4,612.30
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 4,313.46
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 7,903.47
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 7,136.51
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 6,667.22
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	NO APLICA

2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	NO APLICA
2	1	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"B"	NO APLICA
2	1	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"C"	NO APLICA
2	1	6	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	NO APLICA
2	1	6	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	NO APLICA
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,359.14
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,094.95
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,755.92
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,392.92
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,756.94
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,179.14
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,264.02
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 4,452.31
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 3,945.37
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	NO APLICA
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	NO APLICA
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	NO APLICA
2	3	2	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	NO APLICA
2	3	2	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	NO APLICA
2	3	2	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	NO APLICA
2	4	1	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	NO APLICA
2	4	1	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	NO APLICA
2	4	1	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	NO APLICA
2	4	2	1	BODEGA	MEDIA	"A"	NO APLICA
2	4	2	2	BODEGA	MEDIA	"B"	NO APLICA
2	4	2	3	BODEGA	MEDIA	"C"	NO APLICA

INSTALACIONES ESPECIALES

NO APLICA	ALBERCA	NO APLICA
	ALJIBE	
	BARANDAL	
	BARDA	
	CIRCUITO CERRADO (POR CAMARA)	
	COCINA INTEGRAL	
	CORTINA METÁLICA	
	ELEVADOR(PIEZA)	
	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC.)	
	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)	
	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)	
	HIDRONEUMÁTICO	
	JACUZZI (PIEZA)	
	PORTÓN ELÉCTRICO	
	RAMPAS	
	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)	
	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	
	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)	
TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)		
PILAS		

MUNICIPIO DE URUACHI
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0	1,000.00	1
1,001.00	2,000.00	0.95
2,001.00	3,000.00	0.9
3,001.00	4,000.00	0.85
4,001.00	5,000.00	0.8
5,001.00	10,000.00	0.6

MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN LA POBLACIÓN CERCANA Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE(M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0	1,000.00	1
1,001.00	2,000.00	0.95
2,001.00	3,000.00	0.9
3,001.00	4,000.00	0.85
4,001.00	5,000.00	0.8
5,001.00	10,000.00	0.6

FACTORES DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.

SUPERFICIE DESDE(M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO 0.65
1,001.00	2,000.00	0.65
2,001.00	5,000.00	0.4
5,001.00	10,000.00	0.2
10,001.00	20,000.00	0.1

MUNICIPIO DE URUACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Clasificación	tipo propiedad	calidad	constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)					
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Factor	Valor unitario (\$/HA)
1	1	1	1		Riego por gravedad	Ejidal	1	-	\$ 52,802.00
1	1	2	1		Riego por gravedad	Ejidal	2	-	\$ 39,936.00
1	1	3	1		Riego por gravedad	Ejidal	3	-	\$ 19,953.00
1	1	4	1		Riego por gravedad	Ejidal	4	-	\$ 9,149.00
2	1	1	1		Riego por bombeo	Ejidal	1	-	N.A
2	1	2	1		Riego por bombeo	Ejidal	2	-	N.A
2	1	3	1		Riego por bombeo	Ejidal	3	-	N.A
2	1	4	1		Riego por bombeo	Ejidal	4	-	N.A
3	1	1	1		Frutales en formación	Ejidal	1	-	N.A
3	1	2	1		Frutales en formación	Ejidal	2	-	N.A
3	1	3	1		Frutales en formación	Ejidal	3	-	N.A
5	1	1	1		Frutales en producción	Ejidal	1	-	N.A
5	1	2	1		Frutales en producción	Ejidal	2	-	N.A
5	1	3	1		Frutales en producción	Ejidal	3	-	N.A
7	1	1	1		Temporal	Ejidal	1	1.0	\$ 7,139.00
7	1	2	1		Temporal	Ejidal	2	1.0	\$ 5,885.00
7	1	3	1		Temporal	Ejidal	3	1.0	\$ 4,684.00
7	1	4	1		Temporal	Ejidal	4	1.0	\$ 3,747.00
8	1	1	1		Pastal	Ejidal	1	1.0	\$ 991.82
8	1	2	1		Pastal	Ejidal	2	1.0	\$ 810.02
8	1	3	1		Pastal	Ejidal	3	1.0	\$ 702.96
8	1	4	1		Pastal	Ejidal	4	1.0	\$ 249.47
9	1	1	1		Forestal	Ejidal	1	-	\$ 854.00
9	1	2	1		Forestal	Ejidal	2	-	\$ 789.00
9	1	3	1		Forestal	Ejidal	3	-	\$ 667.00
9	1	4	1		Forestal	Ejidal	4	-	\$ 504.00

MUNICIPIO DE URUACHI

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

clasificación	tipo propiedad	calidad	constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por gravedad	Comunal	1	-	\$ 52,802.00
1	1	2	1	Riego por gravedad	Comunal	2	-	\$ 39,936.00
1	1	3	1	Riego por gravedad	Comunal	3	-	\$ 19,953.00
1	1	4	1	Riego por gravedad	Comunal	4	-	\$ 9,149.00
2	1	1	1	Riego por bombeo	Comunal	1	-	N.A
2	1	2	1	Riego por bombeo	Comunal	2	-	N.A
2	1	3	1	Riego por bombeo	Comunal	3	-	N.A
2	1	4	1	Riego por bombeo	Comunal	4	-	N.A
3	1	1	1	Frutales en formación	Comunal	1	-	N.A
3	1	2	1	Frutales en formación	Comunal	2	-	N.A
3	1	3	1	Frutales en formación	Comunal	3	-	N.A
5	1	1	1	Frutales en producción	Comunal	1	-	N.A
5	1	2	1	Frutales en producción	Comunal	2	-	N.A
5	1	3	1	Frutales en producción	Comunal	3	-	N.A
7	1	1	1	Temporal	Comunal	1	1.0	\$ 7,139.00
7	1	2	1	Temporal	Comunal	2	1.0	\$ 5,885.00
7	1	3	1	Temporal	Comunal	3	1.0	\$ 4,684.00
7	1	4	1	Temporal	Comunal	4	1.0	\$ 3,747.00
8	1	1	1	Pastal	Comunal	1	1.0	\$ 991.82
8	1	2	1	Pastal	Comunal	2	1.0	\$ 810.02
8	1	3	1	Pastal	Comunal	3	1.0	\$ 702.96
8	1	4	1	Pastal	Comunal	4	1.0	\$ 249.47
9	1	1	1	Forestal	Comunal	1	-	\$ 854.00
9	1	2	1	Forestal	Comunal	2	-	\$ 789.00
9	1	3	1	Forestal	Comunal	3	-	\$ 667.00
9	1	4	1	Forestal	Comunal	4	-	\$ 504.00

MUNICIPIO DE URUACHI
TABLA DE VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas definidas como huellas de la exploración previa y explotación, como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones en zonas rurales montañosas.	Ha.	\$ 100,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación, como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$ 140,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación, como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas, y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	\$ 400,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$ 100.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$ 150.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$ 7,139.00

MUNICIPIO DE URUACHI
TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS EJERCICIO 2024

Factor de depreciación método : ROSS

EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.949	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7796	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952

46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5456
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.2800	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.6996
82				0.0523
83				0.035
84				0.0176
85				0.0000

Vida Útil: 65

		ESTADO DE CONSERVACIÓN									
EDAD DEL INMUEBLE	Nuevo	Bueno	Regular	Regular Medio	Reparaciones sencillas	Reparaciones medias	Reparaciones importantes	Reparaciones completas	En Desecho		
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000		
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135		
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2466	0.1323	4	65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.404	0.2149	0.1160	16	65
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65
22	0.7806	0.7228	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
26	0.7227	0.7155	0.7044	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.502	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.47	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.215	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65

46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65